

ACUERDO DE CONCEJO N° 095-2024- CMPC

Cajamarca, 19 de setiembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre del año 2024, el pedido del señor Reber Joaquín Ramírez Gamarra, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, referido a que el Concejo declare en situación de emergencia el abastecimiento de agua potable a los sectores más vulnerables del Distrito de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley y Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica administrativa en los asuntos de su competencia.

El señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca sustenta su pedido de declaratoria de emergencia hídrica, precisando que en el Distrito de Cajamarca tenemos tres fuentes hídricas que abastecen con solamente el 60% de la necesidad de agua, en temporada de lluvia: el río Ronquillo, con 80 litros por segundo, el Río Porcon, con 100 litros por segundo y, el Río Grande con 200 litros por segundo. Esto en su conjunto nos da 380 litros por segundo, mientras que la necesidad en Cajamarca es más de 610 litros por segundo. Es decir, estamos al 60%, en época de lluvia.

La situación actual es aún más crítica, estas tres fuentes hídricas, el Ronquillo, Porcón y Río Grande nos están abasteciendo con 30, 05 y 150 litros por segundo, respectivamente, haciendo un total de 180.5 litros por segundo. Es decir, podemos abastecer a menos del 30% de la necesidad de Cajamarca. Es por esta razón que en muchos sectores no se abastecen de agua, incluso en más de siete días.

Ante esta crítica situación, se ha implementado con pozos, cisternas, bombas de agua y con la EPS SEDACAJ, un plan de emergencia para mitigar los efectos de esta sequía en la población.

Asimismo, según SENAMHI ha comunicado, la sequía se extenderá por lo menos 03 meses más, por lo que es necesario realizar las gestiones necesarias y se pueda mitigar la problemática en el distrito de Cajamarca.

Como parte de este plan de emergencia, en máximo 10 días, el pozo del Qhapac Ñan quedará habilitado, de manera temporal, para despachar de ahí aproximadamente 18 litros por segundo, antes de ser inaugurado. Del mismo modo, se ha habilitado el pozo de Ajoscancha, que nos brinda 40 litros por segundo, en ambos casos, es necesario distribuirlo en cisternas. Se ha gestionado y se ha conseguido las bombas, la habilitación de accesos y suministros, con una inversión de casi medio millón de soles de donaciones de distintas instituciones, gestión por la cual, he tenido que salir de la ciudad, y producto de ello hemos logrado conseguir cisternas de 5,000 glns. y una de 9,000 glns., que son las más grandes que existen, y otra que está por llegar, conseguidas de OTASS. Esto ha paliado un poco la necesidad.

También es importante decirles que ayer sostuvimos una reunión con MIDAGRI, VIVIENDA, MEF y NEWMONT, respecto a las acciones para la pronta ejecución de la presa Chonta, que es la que nos va a resolver realmente el problema y, hemos fijado la hoja de ruta o plan de trabajo para que antes de fin de año esté contratada la empresa que viabilizará expediente técnico. A fines de este mes o a más tardar primera semana del mes de octubre se lanza la convocatoria para contratar a la empresa que hará el levantamiento de observaciones del expediente técnico para llegar a finales del próximo año con el expediente técnico ya aprobado. Esto es un compromiso multisectorial, este compromiso multisectorial es histórico, no solamente por Cajamarca, sino que es la primera vez en toda la época de la República del Perú, que se ha logrado alinear tres ministerios, una municipalidad y la empresa privada para lograr una obra de impacto en beneficio de nuestra Provincia, gracias a nuestra gestión y la voluntad política que hemos logrado convencer y que ahora tienen todos los sectores encargados.

Por lo antes mencionado, y faltando aún muchos factores, muchos materiales y contrataciones para poder aliviar a la población, es que es de imperiosa necesidad declarar de emergencia el abastecimiento de agua potable del distrito de Cajamarca.



Que, asimismo, **el Tribunal Constitucional**, en Sentencia recaída en el Expediente N.º 00289-2020-PA/TC ha descrito; supuestos mínimos respecto al derecho al agua potable, encontrándose el Estado en la obligación de garantizar tres cosas esenciales respecto al agua potable: el acceso, la calidad y la suficiencia. Así, el Tribunal Constitucional ha expresado: "no se trata, pues, de proclamar que el agua existe, sino de facilitar un conjunto de supuestos mínimos que garanticen su goce o disfrute por parte del ser humano o individuo beneficiario. (...)".

Así como sobre la necesidad de protegerla en cuanto recurso natural. La calidad, por su parte, ha de significar la obligación de garantizar condiciones plenas de salubridad en el líquido elemento, así como la necesidad de mantener en óptimos niveles los servicios e instalaciones con los que ha de ser suministrado.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73º, de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala 2.1 Saneamiento Ambiental, salubridad y salud; lo que debe ser concordado con el artículo 80º **Saneamiento, Salubridad y Salud.-** que en el numeral 2.1 precisa: Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.

Por lo que, el concejo luego del debate y propuestas respectivas, con el voto unánime de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. – DECLARAR, en situación de emergencia el abastecimiento de agua potable en el distrito de Cajamarca a fin de implementar el sistema de agua por emergencia para que se brinde una solución y mitigue la falta de agua a dicho pobladores.

Artículo Segundo. – AUTORIZAR, al Gerente Municipal para que coordine y articule con SEDACAJ, las acciones que estime pertinentes en el marco de las leyes y reglamentos sobre la materia.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario judicial de Cajamarca, así como en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.
- Alcaldía
- Concejo Municipal
- Gerencia Municipal
- EPS SEDACAJ
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Joaquín Ramírez Gamarra
Alcalde Provincial

